

SECRETARÍA: A despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO, informándole que se recibió escrito de la parte activa solicitando aclarar el auto de fecha 20 de septiembre del año próximo pasado. Sírvase Proveer.

Cali, febrero 17 de 2.022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
- Secretaria.

76001 31 03 013 2021-00326-00
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, febrero diecisiete (17) del año dos mil veintidós
(2022).

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado, el Despacho procede a **ACLARAR** el numeral primero de la parte resolutive del auto interlocutorio No.1198 de fecha 20 de septiembre de 2021, en el sentido de indicar que se ordena librar mandamiento de pago es en contra de **MONTAJES ELECTRICOS INDUSTRIALES Y CIA S.A.S.** y, no, como se señaló en la demanda inicial, Montajes Eléctricos Industriales & Ci S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
-Juez-

E2-JJ.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e44c32a6e67319e34598713a18b2af285c2fef2782839becc44d27317a79f41**
Documento generado en 17/02/2022 11:36:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>